

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., quince (15) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

REF. UMH 2019-00937.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 159 DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

Para los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta que el curador ad-litem de los herederos indeterminados contestó en tiempo la demanda con el lleno de los requisitos formales.

Por secretaría, córrase el correspondiente traslado de las excepciones de fondo propuestas por los herederos determinados demandados (art. 370 del C.G.P.).

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Familia 007 Oral
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12


Código de verificación:

c7810cc7857e4d9659c4e52650bc1db6115af7aacd15faaa24f0841d4baaee79

Documento generado en 15/09/2021 04:01:47 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

 : Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

 : +57 (1) 342-3489

 : flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CPC